



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio de 2012

VISTO:

El **INFORME N° 221-NEUMO-HNHU-2012**, de fecha 23 de junio de 2012, de la Jefe del Servicio de Neumología del Hospital Nacional Hipólito Unánue mediante el cual solicita la aprobación del **PLAN DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría jurídica en su **INFORME 378-2012-OAJ-HNHU**, cuyos fundamentos se reproducen; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la **Ley 26842, Ley General de Salud**, la **Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud** y su **Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 013-2002-SA**, establecen y regulan, según el caso, las competencias y responsabilidades de los establecimientos hospitalarios, en el proceso de atención de la salud de los usuarios de los servicios asistenciales;

Que, el **Artículo 77 de la Ley 26842, Ley General de Salud**, establece que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de sus jurisdicción;

Que, el **Artículo 79 de la Ley 26842, Ley General de Salud**, señala que la Autoridad de Salud está facultada para dictar medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el **Artículo 124 de la Ley 26842, Ley General de Salud**, establece que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan



facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante la **Resolución Ministerial 383-2006/MINSA** se aprobó la **Norma Técnica de Salud 041-DGSP-MINSA-V01 "Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis"**, que establece como objetivo general disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de tuberculosis mediante la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno gratuito y supervisado de las personas con Tuberculosis (TB) en todos los servicios de salud del país, brindando atención integral de calidad con la finalidad de disminuir la morbimortalidad y sus repercusiones sociales y económicas y es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos del sector salud a nivel nacional;

Que, mediante el documento de visto el Servicio de Neumología del Hospital Nacional Hipólito Unánue presenta para su aprobación el **PLAN DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**, que en implementación de la Norma Técnica indicada tiene el objetivo de disminuir la tasa de incidencia de la tuberculosis BK positivo en trabajadores de salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue de 268.8 por 100 mil TS a 100 por 100 mil trabajadores de salud; razón por lo cual corresponde aprobarlo mediante Resolución Directoral;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el Visto Bueno del Director Adjunto;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 26842, Ley General de Salud**, en la **Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud** y en las Resoluciones Ministeriales **383-2006/MINSA** y **099-2012/MINSA**, estando a lo informado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica en su **INFORME -2012-OAJ-HNHU**;

SE RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** el **PLAN DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**; el mismo que será de aplicación a partir de la fecha, para todos los servidores de la Institución.
- 2.- **ENCARGAR** al **COMITÉ DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**, la gestión e implementación del **PLAN DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**.
- 3.- Todos los Departamentos, Servicios, Oficinas y Unidades de la Institución, tanto sanitarias como administrativas, brindarán el apoyo y la información



que les sea requerida por el Comité de Control de la Transmisión de la Tuberculosis del Hospital Nacional Hipólito Unánue para la ejecución del Plan materia de aprobación, bajo responsabilidad funcional.

- 4.- La Oficina Ejecutiva de Administración y la Unidad de Logística, brindarán el soporte técnico, de equipamiento y de recursos materiales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de la presente resolución.
- 5.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. GAMERO QUICO ALVAREZ BESSAURI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P.: 10807

GQAB/JCRG

Distribución

- () Dirección General
- () Director Adjunto
- () Oficina de Administración
- () Of. de Asesoría Jurídica
- () Servicio de Neumología
- () Dptos. Médicos
- () Of. de comunicaciones
- () Archivo

